PROY. N° 1012
09 MAR 2022

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUARMACA

Resolución Directoral N° 1012 -2022

HUARMACA, 09 MAR 2022,

Vistos, los documentos adjuntos, y el Memorándum N° 054-2022- GOB.REG-PIURA-DREP-UGEL.H/D que constan en cuatro (04) folios;

CONSIDERANDO:

Que, según Resolución Directoral UGEL N° 0359 -2022, de fecha 28 de enero de 2022, se resuelve aprobar el contrato por servicios personales a don CRISTOBAL SANTOS RICO, DNI N° 17618635, como profesor de la Institución Educativa N° 20116 San Francisco de Landa - Huarmaca, modalidad Primaria, a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2022, con 30 horas pedagógicas de jornada laboral, en plaza NEXUS N° 529421218112;

Que, según el inciso b) del Art. 177° del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por D.S. N° 004 - 2013-ED, establece que el encargo de funciones, se autoriza únicamente para asumir el cargo de director de Institución Educativa, en caso ésta última no cuente con la plaza orgánica vacante debidamente presupuestada. En este caso el profesor encargado continúa ejerciendo su labor docente en aula;

Que, según lo previsto en el numeral 13.9 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, "Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y las características para su renovación, en el marco del Contrato de Servicio Docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones", señala que: "***El profesor contratado en la II.EE. Unidocente asume obligatoriamente por encargo las funciones de dirección, para lo cual la UGEL emite resolución de encargatura de funciones sin afectación presupuestal por la encargatura***";

Que, según el Sistema NEXUS, la Institución Educativa es de tipo Unidocente, es necesario encargar las funciones de director a los docentes contratados en la II.EE. Unidocentes y Multigrados que no cuentan con director;

Estando a lo dispuesto por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local Huarmaca, con la visación de la Unidad de Personal, área de Gestión Administrativa e Institucional, mediante proveído N° 159 -2022 de fecha 07-03-2022;

De conformidad con Ley N° 28044, Ley General de Educación, Su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 015-2020 – MINEDU, "Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y las características para su renovación, en el marco del Contrato de Servicio Docente en Educación básica, a que hace

1012

referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones" y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2002 – ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local y la Resolución Directoral Regional N° 00750-2022 de fecha 02 de febrero del 2022;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – ENCARGAR LAS FUNCIONES DE DIRECCIÓN, ***a partir del 01.03.2022 al 31.12.2022***, a don **CRISTOBAL SANTOS RICO**, con DNI N° 17618635, de la Institución Educativa N° 20116 San Francisco de Landa-Huarmaca, Nivel y/o Modalidad Primaria, Profesor contratado según Resolución Directoral N° 0359 - 2022 de fecha 28 de enero del 2022, en atención al proveído N° 159-2022.

ARTICULO SEGUNDO. – TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

MG. CARMEN ROSA SANCHEZ TEJADA
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL 310
UGEL HUARMACA

CRST/D.UGEL
CHM/D.ADM
CDAM/D.UPDI
NRCG/J.RR.HH
JAS/A.L
rpca.nexus